



RIO GALLEGOS, 06 MAR. 2006

VISTO:

El Expediente N° 19.212/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 641/05 se autorizó la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ para el dictado de la asignatura Seminario de Necesidades Educativas Especiales correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006 y/o hasta el reintegro de la Prof. Silvia SÁNCHEZ, lo que ocurra primero;

QUE a fs. 56 mediante Nota N° 037/06 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el Prof. RODRÍGUEZ, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Julio de 2006 y/o hasta el reintegro de la Prof. Silvia SÁNCHEZ, lo que ocurra primero, percibiendo un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 372,86);

QUE a fs. 58 mediante Nota N° 325/06 el Jefe de Administración informa la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho N° 021/2006 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar suscripción de un Contrato de Locación de Servicios del Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 372,86) para la cobertura de la asignatura Seminario de Necesidades Educativas Especiales correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Julio de 2006 y/o hasta el reintegro de la Prof. Silvia SÁNCHEZ, lo que ocurra primero y dejar establecido que el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ deberá integrar las mesas de exámenes del turno Julio-Agosto de 2006 sin percepción de honorarios;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ (C.U.I.L N° 20-12894531-9) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140 para el dictado de la asignatura Seminario de Necesidades Educativas Especiales correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Julio de 2006 y/o hasta el reintegro de la Prof. Silvia SÁNCHEZ, lo que ocurra primero.-

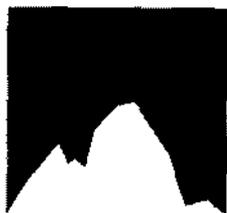
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ percibirá una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 372,86) en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ deberá

///



027



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

integrar las mesas de exámenes del turno Julio-Agosto de 2006, sin percepción de honorarios.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL.-

ARTÍCULO 5º.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Martha Beatriz Canizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-DARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-DARG

ACUERDO

Nº

027